

INFORMES SEMESTRALES PREVISTOS EN EL PÁRRAFO 11 DEL ARTÍCULO 25 DEL ACUERDO

Addendum

1. Se han recibido de los siguientes Miembros informes semestrales sobre las medidas en materia de derechos compensatorios adoptadas durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2002: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Comunidades Europeas, Estados Unidos, Sudáfrica y Venezuela. Estos informes se han distribuido como documentos de la serie G/ADP/N/87/... .

2. Los siguientes Miembros han notificado al Comité que durante ese período no han adoptado ninguna medida en materia de derechos compensatorios.

Bolivia	Guatemala	Liechtenstein	Singapur
Bulgaria	Honduras	Lituania	Suiza
Chile	Hong Kong, China	Macao, China	Tailandia
China	Hungría	México ¹	Territorio Aduanero
Chipre	India	Noruega	Distinto de Taiwán,
Corea, Rep. de	Indonesia	Nueva Zelanda ¹	Penghu, Kinmen y
Croacia	Islandia	Panamá	Matsu (Taipei Chino)
Cuba	Israel	Perú	Túnez
Egipto	Jamaica	República Checa	Trinidad y Tabago
Estonia	Japón	República Eslovaca	Turquía
Filipinas	Jordania	República Kirguisa	Uruguay
Granada	Letonia	Rumania	Zambia

3. No se han recibido informes de los siguientes Miembros: Albania; Angola; Antigua y Barbuda; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Belice; Benin; Botswana; Brunei Darussalam; Burkina Faso; Burundi; Camerún; Colombia; Congo; Congo Rep. Dem. del; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Chad; Djibouti; Dominica; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Eslovenia; Fiji; Gabón; Gambia; Georgia; Ghana; Guinea, Rep. de; Guinea-Bissau; Guyana; Haití; Islas Salomón; Kenya; Kuwait; Lesotho; Madagascar; Malasia; Malawi; Maldivas; Malí; Malta; Marruecos; Mauricio; Mauritania; Moldova; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nicaragua; Níger; Nigeria; Omán; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Paraguay; Polonia; Qatar; República Centroafricana; República Dominicana; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; San Vicente y las Granadinas; Santa Lucía; Senegal; Sierra Leona; Sri Lanka; Suriname; Swazilandia; Tanzania; Togo; Uganda y Zimbabwe.

¹ Estos Miembros han notificado también medidas en materia de derechos compensatorios en vigor al 30 de junio de 2002 G/SCM/N/87/MEX y G/SCM/N/87/NZL.